

RESOLUCIÓN N° 14/2022

Acta N° 311 Fecha: 26/I/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 02) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 26 de enero del 2022.

VISTO:

El pedido de aprobación del proyecto de actualización del “Código de Buen Gobierno” (Versión 02) de la Universidad Nacional de Canindeyú, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre el pedido la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

Esta comisión ha recibido el proyecto de actualización del “Código de Buen Gobierno, de la UNICAN. En referencia a dicha propuesta, esta comisión ha analizado cuanto sigue:

- 1. Que la propuesta actualiza y optimiza contenidos propios de un documento de gran importancia para la buena gestión del gobierno de la UNICAN.*
- 2. Que el documento se adecua a los criterios establecidos para documentos de esta naturaleza, imprescindibles para el cumplimiento de los procesos de evaluación y acreditación institucional.*
- 3. Que el dinamismo propio de las normas institucionales aconseja una actualización continua y permanente.*
- 4. Que eventuales ediciones o ajustes del documento ahora propuesto podrán surgir sobre la base de la experiencia y puesta en práctica del mismo.*
- 5. Que el documento cumplirá fines de gran valor para la UNICAN.*

Por tanto, sobre la base de lo precedentemente expuesto, esta Comisión recomienda aprobar la propuesta, previa revisión de aspectos de estilo.

Que, los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar los términos del dictamen y en consecuencia aprobar las actualizaciones propuestas.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** describe: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”...**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **inc. h)**. Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad, **inc. i) Homologar los planes de estudios y reglamentos propuestos por las facultades.**

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR el Proyecto de actualización del “Código de Buen Gobierno” (Versión 02) de la Universidad Nacional de Canindeyú, conforme al detalle del ejemplar que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Gladys Diana González de Ruiz
Secretaria General Interina


Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Presidente Consejo Superior Universitario.

...../.../.....

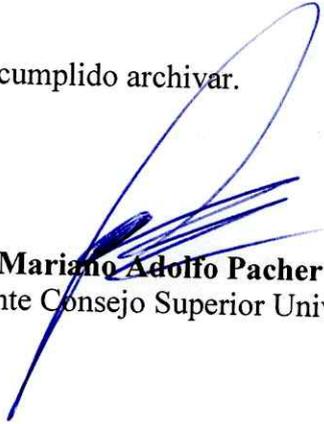
RESOLUCIÓN N° 14/2022

Art. 1ro. APROBAR el Proyecto de actualización del “Código de Buen Gobierno” de la Universidad Nacional de Canindeyú, conforme al detalle del ejemplar que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

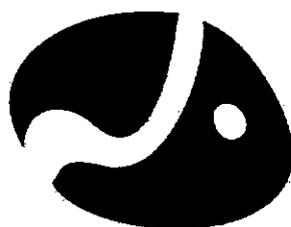

Abg. Gladys Diana González de Ruiz
Secretaria General Interina




Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Presidente Consejo Superior Universitario.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py



UNICAN

Universidad Nacional de Canindeyú

**CÓDIGO DE
BUEN GOBIERNO**

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CANINDEYÚ**

**Aprobado por Resolución HCSU Nº 11/21 y modificado por Resolución HCSU
Nº 14/22**

MARCO LEGAL

La Universidad Nacional de Canindeyú, fue creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10 de fecha 16 de abril del 2010. Es autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio. Goza de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos.

CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Canindeyú, UNICAN, la constituyen los miembros de la Asamblea Universitaria, del Consejo Superior Universitario, Rector, Vicerrector, Decanos, autoridades académicas y administrativas, funcionarios, docentes y estudiantes.

MISIÓN

Formar profesionales con estándares de calidad, producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

VISIÓN

Reconocida y prestigiosa institución de formación académica y de investigación, centro de irradiación de la cultura, agente de cambio social y motor de desarrollo de la sociedad gracias a la pertinencia de sus propuestas educativas.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

PRESENTACION

El código de buen gobierno expone los principios que deben ser observados por las autoridades de la Universidad Nacional de Canindeyú constituyéndose una guía para regular sus actitudes las que servirán como prototipo para los funcionarios de la institución.

El código de buen gobierno no es un compendio de actitudes correctas para el fiel cumplimiento de los fines y objetivos de la institución es un soporte para la buena observancia de un "Código de Ética" cuyo contenido expone varias directrices que deben ser fielmente acatadas.

El Código de Buen Gobierno constituye un compromiso fundado de parte de las autoridades en un marco de referencia para gestionar la ética en el que se propone fortalecer entre otros aspectos la eficiencia del cumplimiento de los fines y objetivos tanto institucionales como sociales.

En este marco las autoridades que lideran, asumen la responsabilidad de hacer íntegros, competentes, a desarrollar sus funciones con transparencia y responsabilidad social de modo a orientar sus actividades hacia el cumplimiento de la misión institucional, en concordancia con sus roles de funcionarios públicos además de una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos ante su grupo de interés.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Art. 1.- Identificación y naturaleza. La Universidad Nacional de Canindeyú es una institución de derechos públicos constituida por Ley de la Nación Nº 3985 de fecha 16 de abril del 2010. Es autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio.

Art. 2.- Compromiso con los fines y objetivos de la Institución.

Los Directivos de la Universidad Nacional de Canindeyú se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y fines que le han conferido las disposiciones legales a la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3.- Principios rectores. La misión de la Universidad Nacional de Canindeyú se fundamenta en los siguientes principios rectores:

- a) La producción de conocimientos científicos, útiles a la sociedad.
- b) La formación de profesionales en las diversas áreas del saber, con elevados estándares de calidad y en consonancia con las demandas sociales.
- c) La conservación y la promoción de la cultura nacional y universal.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

- d) La promoción del desarrollo económico y social en su área de influencia y del país.
- e) La promoción de la mejora de la calidad de vida de los habitantes del departamento de Canindeyú, de su zona de influencia y del país.
- f) El servicio a la comunidad en los ámbitos de su competencia.
- g) La formación de personas a la luz de tres valores centrales: la justicia, la democracia y la libertad.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos que deberán observarse en todas las actuaciones institucionales de la Universidad se enuncian a continuación:

- a) Beneficencia.
- b) No Maleficencia
- c) Autonomía.
- d) Justicia.

Art. 4.- Valores Éticos. Los valores éticos que inspiran y fundamentan la gestión de la Universidad Nacional de Canindeyú, son:

- a) **Responsabilidad:** En el campo social, tenemos deberes con nuestros compañeros de la comunidad universitaria: directivos, docentes, funcionarios. Con todos debemos observar un trato amable, cordial, respetuoso, de abierta comunicación, consideración, tolerancia y solidaridad, para mantener un grato ambiente de convivencia.
- b) **Respeto:** El fundamento de una sana vida de relación es el respeto, que implica un mutuo trato de consideración y cortesía, sin discriminaciones de ninguna naturaleza. Trato que parte del derecho universal a la igualdad. Esa consideración con los demás debe manifestarse en nuestras actitudes, palabras y conducta, evitando todo lo que pueda entrañar ofensa, humillación, daño o perjuicio para nuestros relacionados. El ejercicio del respeto debe ser general: a la persona, a sus opiniones, a sus principios, a sus sentimientos, a sus hábitos, a sus gustos, a sus pertenencias y, sobre todo, a sus derechos fundamentales. Especial consideración se debe a la privacidad de las personas. Se debe guardar respeto a las instituciones, leyes y normas ciudadanas; a los lugares de especial consideración: el aula, el sitio de trabajo; a los objetos que forman parte del patrimonio físico y cultural. Es indispensable un especial esmero en la guarda del respeto a nuestra propia dignidad. La pulcritud en la presentación personal, en el lenguaje, en nuestras actitudes, es signo de respeto para con nuestros semejantes y nosotros mismos.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

- c) **Tolerancia:** Tolerancia es respetar las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias. Esta conducta es de suma importancia en una comunidad, especialmente en la universitaria, donde confluyen personas de diferente procedencia, de distintos estratos sociales, de diversas costumbres, de variados gustos y hábitos y, sobre todo, de múltiples enfoques doctrinales y matices de opinión. Debe aceptarse razonablemente a las personas como son, como piensan, como actúan, sin renunciar a nuestros principios, sin hipotecar nuestro criterio, sin alterar nuestra personalidad. Tolerancia debe significar saber escuchar con beneficio de inventario, saber debatir respetuosamente, intercambiar opiniones cordialmente, asomarnos con sana curiosidad a campos desconocidos de la ciencia, a nuevas formas del arte, a ignorados horizontes del conocimiento, a más amplias expresiones de la cultura, a interesantes modalidades de las costumbres sociales, a nuevos métodos de trabajo.
- d) **Colaboración:** El espíritu de colaboración es la manifestación espontánea de nuestra generosidad. Colaborar espontáneamente, con decisión, con entusiasmo, en las actividades de la institución en general y del grupo en particular, no sólo beneficia a los otros, sino que, además, nos hace sentir parte actuante del conglomerado. Si aportamos nuestras capacidades, conocimientos, experiencias, y acciones al interés común, obtendremos en reciprocidad, multiplicados, los aportes de todo el conjunto, y al mismo tiempo, estaremos contribuyendo al éxito final de la meta común: nuestra educación integral.
- e) **Inclusión y sentido de pertenencia:** Cada integrante debe sentirse parte importante de la institución, ser célula viva de la comunidad universitaria. Debe participar, intervenir, opinar, dar ideas, lanzar proyectos y, sobre todo, actuar. Actuar en conjunto, meterse en su medio, ser un activador. Dándose, incluso, el irrenunciable derecho a equivocarse. Un miembro de la comunidad UNICAN no debe resignarse a ser un simple espectador: debe ser actor.
- f) **Solidaridad:** Con el respeto, la tolerancia y la colaboración, la solidaridad amplía el cauce de la convivencia, para que la vida universitaria discurra en forma fructífera, armoniosa y grata, facilitando el proceso educativo y dando los rendimientos deseados en los campos académico, cultural, laboral y social.
- g) **Integridad:** Actuar con honestidad, con integridad personal, control emocional, de forma fiable y a favor del interés público.
- h) **Transparencia:** Los sujetos obligados deben ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la

administración de esta manera deben de desempeñar el cargo con buena fe. Observarán para ello, un comportamiento mesurado, sincero y coherente, motivado solamente por los valores y el deseo del bien común, desechando cualquier otro influjo de intenciones subalternas.

- i) **Eficiencia:** Como servidores Públicos se debe velar para que la Institución, en igualdad de calidad y oportunidad, obtenga la máxima productividad de los recursos que le han sido confiados, con miras al logro de su propósito Institucional y Social.
- j) **Igualdad y la no discriminación:** La Universidad asume el compromiso a fomentar un entorno que apoye el respeto por la libertad individual y académica, y en el que todos los miembros de la Institución puedan desarrollar sus actividades con igual derecho y dignidad, sin ningún tipo de acoso o discriminación. El acoso o discriminación por motivos y sin distinción de raza, color, origen étnico, religión, sexo, orientación sexual, adscripción política, ideología, edad, origen nacional, estatus social, condición económica, salud o estado de discapacidad, socava los principios fundamentales de la Universidad, quiebra el valor de igualdad y el comportamiento inaceptable.

Art. 5.- Grupos de interés. La Universidad Nacional de Canindeyú reconoce como grupos de interés a los siguientes:

- a) Público Interno: estudiantes, docentes, investigadores y funcionarios.
- b) Público Externo: egresados, la ciudadanía, los contratistas, los organismos de control, las otras instituciones públicas y privadas, sus funcionarios públicos y privados, los gremios económicos y las organizaciones sociales.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

CAPÍTULO I

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

Art. 6.- Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.

Se consideran Directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: Rector/a, Vicerrector/a, Decanos/as, Directores/as Generales, Directores de departamentos, Jefes/Coordinadores, Directores de sedes y Encargados. Para la evaluación y control de su gestión, los mencionados servidores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión administrativa.

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

Art. 7.- Compromiso con los fines del Estado. La Universidad Nacional de Canindeyú como institución constituida para garantizar el servicio público de la educación, tiene como fin principal representar, normar y conducir la formación de profesionales, y el fortalecimiento del desarrollo sostenible de la sociedad a través de la educación, investigación y extensión, en el contexto de los fines del estado.

Art. 8.- Compromisos con la gestión. El/la Rector/a o algún miembro autorizado del Consejo Superior Universitario, se comprometen a guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, formulando políticas y acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Art. 9.- Responsabilidad con el Acto de delegación. Cuando el/la Rector/a o algún miembro autorizado del Consejo Superior Universitario deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Art. 10.- Política frente al Control Externo de la institución. La Universidad Nacional de Canindeyú está sujeta a los órganos de control interno y externo a quienes se comprometen a brindar informes veraces y oportunos, e igualmente, aplicar y hacer cumplir sus recomendaciones o resoluciones por otra parte la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

CAPÍTULO I:

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Art. 11.- Compromiso con la integridad. Los directivos de la Universidad Nacional de Canindeyú deberán comprometerse a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, encaminando sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Código de Bueno Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra basada en principios y valores éticos, frente a todos los grupos de interés.

Art. 12.- Compromiso para la promoción de prácticas éticas. La Universidad Nacional de Canindeyú se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas de sus servidores, así como de sus proveedores y contratistas, promoviendo la participación de los órganos de control del Estado y la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Para el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución se vinculará con las contralorías ciudadanas para el control social de su gestión.

Art. 13.- Acciones para la integridad y la transparencia. La Universidad Nacional de Canindeyú está en contra de toda práctica que favorezca la corrupción y otros delitos, para impedir, prevenir y combatir estos procedimientos, adoptarán como mínimo las siguientes medidas:

- a) cuidar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) dar publicidad a la promulgación de normas éticas;
- c) garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) denunciar las conductas irregulares de sus servidores, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- e) Capacitar a los servidores de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f) rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- g) hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Art. 14.- Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas. La Universidad Nacional de Canindeyú a fin de combatir la corrupción y otros delitos, se compromete a incentivar la comunicación con instituciones públicas y privadas, sosteniendo un diálogo fluido con otros grupos de interés; estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 15.- Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor. La Universidad Nacional de Canindeyú velará a fin de que se respete las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La institución se compromete a excluir de la institución el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente autorizado

CAPÍTULO II:

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Art. 16.- Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano. La Universidad Nacional de Canindeyú, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad, transparencia e igualdad al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social, y desvinculación de los funcionarios. En este sentido, la institución seleccionará a los más capaces e idóneos para la administración, bien sea como servidores públicos nombrados o como contratados.

CAPÍTULO III:

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 17.- Compromiso con la comunicación pública. La Universidad Nacional de Canindeyú, se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional.

Art. 18.- Compromiso con la comunicación organizacional. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución; para ello, la institución establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 19.- Compromiso de confidencialidad. La Universidad Nacional de Canindeyú, se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información reservada de la institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la institución para sus propios intereses.

Art. 20.- Compromiso con la circulación y divulgación de la información. La Universidad Nacional de Canindeyú, establecerá una política de información hacia los grupos de interés. Para ello, se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad, a quien va dirigida.

Art. 21.- Compromiso con el gobierno en línea. El/ Rector/a, los/as Decanos/as y el Consejo Superior Universitario se comprometen a la aplicación efectiva del gobierno en Línea, a través de la actualización de la página WEB de la Universidad con la más completa información sobre:

- a) ofertas de nuevas carreras de grado y postgrado;
- b) concursos de cargos;

- c) publicaciones de investigaciones hechas en la institución;
- d) avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico;
- e) indicadores e informes de gestión;
- f) otros servicios que la institución presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos.

CAPÍTULO IV:

POLÍTICA DE CALIDAD

Art. 22.- Compromiso con la calidad. La Universidad Nacional de Canindeyú, se compromete a orientar su gestión a la generación de servicio educativo de calidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional. .

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO V:

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Art. 23.- Compromiso con la comunidad. La Universidad Nacional de Canindeyú orientará sus actuaciones para contribuir al bienestar social de la comunidad educativa, para lo cual buscará el desarrollo de políticas de participación y mejoramiento de la calidad educativa. La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos y garantías fundamentales reconocidas a nivel constitucional.

Art. 24.- Información y comunicación con la comunidad. Se desarrollarán acciones comunicativas que faciliten y propicien la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos.

Art. 25.- Compromiso con la rendición de cuentas. La Universidad Nacional de Canindeyú, se compromete a realizar rendición de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre los avances y cumplimiento de las metas anuales en relación a los planes del sector.

Art. 26.- Atención de sugerencias y reclamos. La institución instalará un buzón en la oficina de Mesa de Entrada de cada unidad académica, donde puedan presentarse las sugerencias, quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes al ámbito académico. Cada oficina contará con un procedimiento claro y transparente para el manejo y atención de las mismas.

Art. 27.- Contraloría social. La Universidad Nacional de Canindeyú, promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros.

Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO VI

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 28.- Responsabilidad con el Medio Ambiente. La Universidad Nacional de Canindeyú, se compromete a promover estrategias de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará acciones en todo el campus universitario incluyendo las sedes y en la comunidad toda a fin de brindar un servicio de calidad basado en trabajos de extensión para la protección y preservación del Medio Ambiente.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO VII

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Art. 29.- Desaprobación de prácticas. La Universidad Nacional de Canindeyú desaprueba cualquier práctica relacionada a los siguientes apartados:

- a) recibir remuneración o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona física o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a grupos de interés;
- b) utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- c) realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- d) todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- e) todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Art. 30.- Deberes de los servidores públicos relacionados con los conflictos de intereses. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Universidad Nacional de Canindeyú, son:

- a) revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés;
- b) contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c) guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d) contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato igualitario.

Art. 31.- Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses: Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Universidad Nacional de Canindeyú se abstendrá de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- b) realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- c) entregar propinas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d) utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e) aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO VIII

: POLÍTICAS DE CONTRATACION PÚBLICA

Art. 32.- Compromiso con la transparencia en la contratación pública. La Universidad Nacional de Canindeyú dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a que el personal involucrado en las adquisiciones debe prestar atención especial con miras a no infringir las normas y garantías vigentes ni comportarse de manera que los haga objeto de acusaciones de prácticas desleales en materia de adquisiciones. Por tanto, el personal no debe aceptar, en ninguna circunstancia, regalos o dádivas de parte de proveedores actuales o posibles.

CAPÍTULO IX

POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Art. 33.- Transparencia y corresponsabilidad. La Universidad Nacional de Canindeyú, fomentará pactos éticos entre los sectores privados y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO X

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.



Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Art. 34.- Compromiso frente al Control Interno. La Universidad Nacional de Canindeyú, comprometida con la sociedad, establece los lineamientos sobre el Control Interno Institucional garantizando el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno Institucional, a través de propuestas de cambios de enfoque, desarrollando funciones bajo los principios de responsabilidad, transparencia, compromiso y mejoramiento continuos, enmarcados en indicadores de eficiencia, eficacia y economía en cuanto a la calidad de los servicios.

CAPÍTULO XI

POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Art. 35.- Administración de riesgos. La Universidad Nacional de Canindeyú, se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad.

La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Art. 36.- Composición, designación y período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno. La Universidad Nacional de Canindeyú, establecerá un Comité de Buen Gobierno compuesto por tres representantes de la institución designados por el Consejo Superior Universitario a propuesta del Rector.

El Rector podrá realizar igualmente propuestas de ampliación de la cantidad de los Miembros del Comité, una vez evaluada la implementación del Código en su primer año de funcionamiento. Serán designados por un periodo de 3 (tres) años.

Art. 37.- Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:

- a) reconocida honorabilidad;
- b) gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;

c) poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias a fines al Código de Buen Gobierno.

El/la Rector/a y el Consejo Superior Universitario se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere a fin con la tarea.

Art. 38.- Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno. Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

a) asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés;

b) monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno;

c) realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;

d) resolver controversias que se susciten sobre la interpretación o aplicación del Código de Buen Gobierno;

e) informar, por lo menos cada tres meses al Consejo Superior Universitario de la UNICAN, sobre las tareas que le fueron encomendadas;

f) llevar a cabo la reforma del presente Código conforme a las necesidades detectadas en su implementación, previo consenso.

g) elaborar su propio reglamento operativo.

CAPÍTULO II

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 39.- Resolución de controversias. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno. Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO III

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 40.- Indicadores de Buen Gobierno. La Universidad Nacional de Canindeyú, se compromete a evaluar con periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.

- a) *índice de Gestión Ética*, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con los diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema;
- b) *índice de comunicación*, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO IV

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 41.- Vigencia. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario.

Art. 42.- Divulgación. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a grupos de interés por los medios idóneos para el efecto.

Art. 43.- Reforma. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en su implementación, sobre la base de propuestas previamente consensuadas por el Comité de Buen Gobierno.

El Comité de Buen Gobierno informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.